

PROYECTO EDUCATIVO



IES. NTRA. SRA. DEL ROCÍO
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

ÍNDICE:

PREÁMBULO

1.- PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO:

1.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO

1.2 LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

1.3 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

1.4 TRATAMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y DE OTROS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL

1.4.1 CONTENIDOS TRANSVERSALES A DESARROLLAR

1.4.2 CRITERIOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS Y EN OTRAS ACTIVIDADES DEL CENTRO.

1.4.3 CONCRECIONES REFERIDAS AL PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

1.5 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

1.5.1 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

1.5.2 ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO

1.5.3 ASIGNACIÓN HORARIA PARA LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

1.5.4 ASIGNACIÓN HORARIA EQUIPO DIRECTIVO

1.6 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN E INSTRUMENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN

1.6.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVALUACIÓN

1.6.2 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

1.6.3 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

1.6.4 INSTRUMENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN

1.7 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS

1.7.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ESO

1.8 ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA ESO

1.8.1. ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LOS CURSOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE E.S.O. (ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023)

1.8.2. ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL CURSO DE CUARTO DE E.S.O. (ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023)

1.8.3. ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR. (ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2023)

1.8.4. ORGANIZACIÓN CURRICULAR BILINGÜE DE LOS CURSOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE E.S.O.

1.9 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. PROGRAMA DE INCLUSIÓN

1.9.1 ASPECTOS GENERALES. ASPECTOS QUE SUSTENTAN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.9.2 LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO

1.10 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

1.10.1 EQUIPO DE EVALUACIÓN INTERNA

1.11. PLAN DE CONVIVENCIA

1.11.1 LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.11.2 OBJETIVOS

1.11.3 ACTUACIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

1.11.4 NORMAS DE CONVIVENCIA

1.11.5 FUNCIONES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE

1.11.6 NECESIDADES DE FORMACIÓN

1.11.7 LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS Y PLAN DE REUNIONES

1.11.8 SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1.12. PLAN DE LECTURA

1.13. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT)

ANEXO I

PREÁMBULO:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL IES NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO.

El IES Nuestra Señora del Rocío, un centro escolar integrado en la red pública de centros de enseñanza secundaria de la Junta de Andalucía, se encuentra situado en la calle Francisco Bedoya, nº 29, de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

1. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

1.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO.

Los objetivos del Proyecto Educativo del I.E.S. Ntra. Sra. Del Rocío tienen como referentes últimos la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución Española de 1978, el Estatuto de Andalucía de 2007 y las leyes educativas vigentes. Así, los principios que van a sustentar nuestros objetivos pueden resumirse en los siguientes:

- El respeto a los derechos de las personas, y el ejercicio responsable de los deberes ciudadanos como valores en que se fundamenta una sociedad plural y democrática.
- La cooperación y la solidaridad entre personas y grupos, teniendo presente que la sociedad actual tiene una composición multiétnica y multicultural.
- La disciplina y el esfuerzo como medio para el aprendizaje y el desarrollo personal.
- El rechazo de la discriminación entre hombres y mujeres y respeto a la diferencia entre ambos.
- El rechazo de la violencia, de todo tipo de prejuicios y de comportamientos sexistas en la resolución de los conflictos.
- Los hábitos de vida saludable y deportiva que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí mismo y para los demás.
- El desarrollo de la afectividad como parte de la personalidad de los individuos.
- La promoción de una cultura de paz.
- La consecución de una sociedad más justa, mediante el ejercicio de los principios de solidaridad, equidad y libertad.
- El respeto al medio ambiente como valor que ha de traducirse en acciones positivas y cotidianas.
- El derecho a la educación permanente y de carácter compensatorio, que garantice la inclusión de todo el alumnado
- La igualdad efectiva de oportunidades.
- La apuesta por una educación de calidad, capaz de responder a los retos actuales de la sociedad.
- La capacidad crítica como herramienta de análisis.
- La participación de las familias en el proceso educativo, prestando especial atención a los conflictos y problemas derivados de los nuevos modelos familiares.
- La colaboración e integración del centro con el entorno social e institucional.

a) Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria

ARTÍCULO 7, RD 217/2022, de 19 de marzo

- Formar ciudadanos capaces de convivir en una sociedad democrática, asumiendo sus valores y principios.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo.
- Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- Aprender por sí mismos, y formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- Adquirir las habilidades necesarias para que el alumnado pueda desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y social.
- Desarrollar las competencias necesarias para conocer, interpretar y producir mensajes en los códigos correspondientes a las diferentes áreas de conocimiento, permitiendo de esta forma que el alumnado utilice estos instrumentos para integrarlos en los distintos ámbitos de su desarrollo.
- Consolidar hábitos de cuidado y salud corporales, valorando de forma crítica comportamientos relacionados con la salud y el consumo.
- Contribuir activamente a la conservación y mejora del medio físico y natural.
- Conocer, respetar y apreciar la diversidad lingüística y cultural andaluza.
- Adquirir y comprender la metodología científica, aplicándola en la resolución de problemas.
- Utilizar con corrección la lengua castellana, oralmente y por escrito, elaborando con ella textos y mensajes complejos.
- Afianzar el conocimiento, uso y dominio de lenguas extranjeras entre el alumnado.
- Apreciar la creación literaria y artística, comprender el lenguaje de sus distintas manifestaciones y utilizar medios diversos de expresión y representación.
- Promover hábitos de lectura de textos literarios, narrativos, periodísticos, etc.
- Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- Iniciarse en el aprendizaje y manejo de las TIC.

b) Objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la permanencia del alumnado en el sistema educativo

Los objetivos generales del centro se formulan en base a la normativa educativa priorizando, clarificando, sintetizando y completando los mismos.

Se persigue mejorar los resultados académicos y la convivencia, las promociones y titulaciones y los porcentajes de alumnos/as que prosiguen los estudios, de la siguiente manera:

- Prestar una adecuada atención a la diversidad, que permita una enseñanza de calidad adaptada a las capacidades individuales del alumnado.
- Mejorar la comprensión lectora y la expresión escrita mediante actuaciones específicas para el tratamiento de la lectura y la confección de textos escritos de tipología diversa en todas las materias del currículo.
- Trabajar las competencias clave en todas las áreas, materias o, en su caso, ámbitos de conocimiento.
- Fomentar el uso de la biblioteca como medio de adquisición de cultura y conocimiento.
- Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Diseñar estrategias eficaces de recuperación del alumnado con asignaturas pendientes de cursos anteriores.
- Homologar y sistematizar medidas de prevención del absentismo escolar y del abandono escolar temprano, con intervenciones a nivel de las familias y de las administraciones competentes en este ámbito.

- Asumir los derechos y deberes con responsabilidad y practicar actitudes de tolerancia, respeto y el diálogo, rechazando actitudes violentas y valorando las diferencias como algo enriquecedor y adquirir hábitos democráticos y comportamientos no sexistas y xenófobos.
- Potenciar la relación y colaboración con las familias, compartiendo estrategias conducentes a la mejora del rendimiento escolar y al éxito educativo de sus hijos/as.
- Favorecer los cauces de comunicación e información entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Participar en planes de formación del profesorado que den respuesta a necesidades reales y concretas para el desarrollo de la tarea docente.
- Alcanzar un clima de convivencia que permita desarrollar todas las potencialidades del alumnado, en el marco de una sociedad libre, democrática, solidaria, e instruida.
- Valorar los resultados de cada evaluación, proponiendo medidas concretas de mejora de los mismos.
- Continuar mejorando las infraestructuras del Centro, concienciando a tod@s, y especialmente al alumnado, de su responsabilidad aumentando su compromiso para asegurar su uso y cuidado óptimos.

1.2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

1.2.1. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

Partiendo de los Objetivos y Finalidades establecidos en el Proyecto entendemos como prioritarias las siguientes líneas de actuación:

- Fomento de la cultura del esfuerzo y los comportamientos que lleva aparejados: realización de las tareas escolares, puntualidad, ambiente de estudio, orden y disciplina en la organización del mismo, etc.
- Establecimiento de normas de convivencia que favorezcan la educación en los valores que sustentan las sociedades democráticas, respetuosas con los derechos humanos, la cultura de la paz y el rechazo de la discriminación de grupos humanos, así como promover la igualdad de sexos.
- Implantación de metodologías que promuevan la participación activa del alumnado, la motivación, la significatividad y la funcionalidad de los aprendizajes, así como la colaboración entre compañeros y el éxito académico de todo nuestro alumnado.
- Atención educativa adecuada a la diversidad cultural, de capacidades e intereses de todo nuestro alumnado bajo los principios de inclusión educativa e igualdad de oportunidades.
- Establecimiento de cauces de participación de los padres como necesaria para el proceso de formación del alumnado, favoreciendo los compromisos con el Centro.
- Potenciación de la coordinación docente con el centro adscrito, diseñando programas de tránsito y actividades conjuntas eficaces e integradoras.
- Poner énfasis en la adquisición de las competencias clave y en la capacidad para desenvolverse con autonomía en la vida social.
- Implantación de medidas de refuerzo en las áreas de conocimiento que poseen un carácter instrumental.
- Adopción de medidas de atención a la diversidad necesarias para la inclusión y el éxito escolar.
- Desarrollo gradual del Currículo Integrado de las Lenguas.
- Consolidación de los Equipos Docentes como protagonistas de las actuaciones pedagógicas sobre el grupo de alumnos, bajo la supervisión del profesorado tutor.
- Potenciación del carácter orientador del curso final de etapa para los estudios posteriores.
- Uso generalizado de la metodología científica y de las TIC.

1.2.2. PROPUESTAS DE MEJORAS PARA EL CURSO ACADÉMICO ACTUAL:

- Inclusión del aprendizaje positivo del uso de las TIC (Correo electrónico, procesadores de textos...).
- Actividades complementarias mejor distribuidas en diferentes trimestres.
- Ampliar la propuesta de limpieza del centro al patio con una “Patrulla verde” que anime y vigile por el mantenimiento del patio más limpio.
- Asignar una persona de apoyo entre el profesorado (que puede ser el coordinador TIC u otro) para resolver dudas que tenga el alumnado.
- Continuar con la colaboración del alumnado de 3º y 4º, que presente un mayor grado de madurez, para trabajar la educación en valores con el alumnado de 1º y 2º.
- Continuar con una propuesta de juegos tradicionales.
- Cumplimentar un parte tras los tres retrasos.
- Dar más importancia a la educación para la sostenibilidad en el centro, buscando crear un entorno más saludable y sostenible para todos.
- Dar orientación y propuestas de nuevas salidas a alumnos disruptivos (FP básica, etc.).
- Distribuir el número de alumnos de las optativas de 4º de forma más equitativa.
- División de actividades en las distintas zonas del patio en EF.
- Escoger un rango de materias más acorde para reforzar las materias instrumentales en los dos primeros cursos, en vez de valores. En 3º y 4º más relacionado con el deporte.
- Evitar que coincidan a última hora todas las sesiones de una misma materia instrumental.
- Evitar que coincidan en el mismo día más de dos horas del mismo ámbito.
- Intentar la distribución del alumnado en las distintas optativas. Este sería especialmente importante en el nivel de 2º de ESO, por ser el nivel donde más se concentre el alumnado repetidor o PIL.
- Mantener la propuesta: Intentar que siempre que sea posible no haya materias impartidas por profesores de otras áreas.
- Mantener la propuesta: Organizar los horarios para que las materias con dos horas semanales no se impartan en días consecutivos.
- Mejora de las instalaciones del centro como: pintado de líneas de la pista, aumento de espacios con sombra, reubicación de red de voleibol, reducción de riesgo de la estructura del techo.
- No impartir una materia en un mismo grupo a última hora durante la etapa de la ESO.
- Organizar actividades durante el recreo dirigidas al alumnado con dificultades de sociabilización, incluidas en algún plan.
- Organizar los horarios de las materias con dos horas semanales, de manera que no se impartan

en días consecutivos, solo en la última hora o en la misma franja horaria.

- Para el uso de la conserjería, se propondrá un encargado por curso para retirar el material pedido por el profesor y devuelto por el mismo alumnado-responsable. Quedará constancia del material, el alumno/a y el profesor/a que ha hecho uso del servicio en un registro parecido al del servicio y periódicamente se revisará para comprobar su buen uso.
 - Pedir a las familias que el alumnado no conozca las claves de acceso a dichas aplicaciones.
 - Permitir el uso del baño solo en el recreo, salvo emergencia clara, desde principio de curso.
 - Poner dos papeleras en cada tutoría, a modo de contenedores de reciclaje, e incentivar el reciclaje.
 - Poner en el drive del centro una carpeta con un doc y un pdf que tenga las instrucciones paso a paso que han de seguir las familias para restablecer la contraseña de la cuenta del instituto del alumno/a.
 - Promover la difusión y el intercambio de conocimientos de alumnos/as de cursos superiores hacia los de cursos inferiores.
 - Proponer un alumno/a encargado/a para retirar material de la conserjería y que este no vaya acompañado.
 - Realización de actividades inclusivas en los recreos que impliquen a todo el alumnado.
 - Recomendar a las familias que el alumnado cuente con algún dispositivo digital, distinto del móvil, para poder trabajar desde casa.
 - Repartir los contenidos comunes a varias materias para que el alumno/a los trabaje de forma integrada.
 - Reparto de efemérides entre distintos departamentos.
 - Se debería ofrecer la opción de que la corrección de las pruebas de diagnóstico fuera voluntaria, con una compensación económica.
 - Sería conveniente que la corrección de las pruebas de diagnóstico de próximos cursos la lleve a cabo personal externo al centro, para evitar la sobrecarga de trabajo del profesorado.
-
- Se precisarían más recursos digitales para que el alumnado avance en el uso de las TIC y más dedicación a principios de curso para que el alumnado de 1º y 2º ESO sepa hacer un uso mínimo del correo electrónico, Classroom y la gestión de sus claves.
 - Se propone que también exista un desdoble en Geografía e Historia, pues al ser una asignatura muy conceptual y con tantos niveles diferenciados de aprendizaje en el alumnado, podría conseguirse una mayor atención al alumnado.
 - Seguir con la formación del grupo de alumnado mediador y su implicación en el centro.
 - Seguir insistiendo a las familias en la importancia de disponer en casa de medios tecnológicos que apoyen lo trabajado desde el centro en relación con las TIC.

-Recordar a las familias la necesidad de manejar la plataforma iPasen y restaurarla en caso de pérdida de las credenciales.

-Desde la tutoría, dedicar una sesión (sobre todo en grupos de 1º de ESO) a repasar las diferentes aplicaciones que hay en la cuenta del instituto (Classroom, drive, correo electrónico, documentos) y asegurarse en las distintas áreas de su correcto uso.

Además de las propuestas indicadas, como claustro, nos comprometemos a iniciar las siguientes medidas que esperamos contribuyan a mejorar la comunicación entre el profesorado y los resultados académicos de nuestro alumnado:

Definición y objetivos de la propuesta de mejora

Seguimiento tutorizado del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores.

Acciones a desarrollar

- Información de fechas de entrega del material para recuperación propuesto por el departamento al alumnado y a los tutores legales.
- Información de fechas de prueba de recuperación al alumnado y a los tutores legales.
- Revisión periódica del trabajo que se esté realizando el alumnado con pendientes.
- Transmisión del seguimiento al profesorado responsable de la recuperación de la materia y al tutor/a del alumno/a, así como a los tutores legales.

Responsables

- Profesorado con reducción por mayor de 55 años.
- Profesorado responsable de la recuperación de la materia pendiente.

Planificación temporal

- Durante el curso escolar.

Seguimiento. Acciones, temporalización y responsables.

- Supervisión de la actividad en las horas lectivas de manera periódica.
- Transmisión de la información al profesorado responsable, jefatura de estudios y tutores legales.

Evaluación

Indicadores para la cuantificación del logro o su valoración cualitativa

- Valoración a final de curso del número de alumnado que ha superado positivamente las materias pendientes.
- Estudio comparativo con cursos anteriores en resultados de pendientes.

Definición y objetivos de la propuesta de mejora

Registrar las expulsiones en cada tramo horario en el aula de guardia, así como anotar si el alumnado realiza la tarea indicada por el profesor/a que ha propuesto la medida.

Acciones a desarrollar

<ul style="list-style-type: none"> - El profesor/a de guardia anota en la hoja de registro el nombre del alumno/a expulsado/a, grupo al que pertenece, fecha, tramo horario, profesor/a que indica la medida correctora y si la tarea se ha realizado o no. - Comunicación telefónica, y por escrito, a la familia de los hechos ocurridos y la medida adoptada, por parte del profesor/a que realiza la expulsión. - El profesor/a que indica la sanción rellenará el parte de amonestación debidamente y lo hará llegar al tutor/a, familia y jefatura de estudios.
Responsables
<ul style="list-style-type: none"> - Profesorado de guardia - Profesorado que impone expulsión. - Jefe de Estudios.
Planificación temporal
<ul style="list-style-type: none"> - Durante el curso escolar.
Seguimiento. Acciones, temporalización y responsables.
<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión de las hojas de registro por parte de la Jefatura de estudios semanalmente. - Comprobación de la correlación entre partes de amonestación por expulsión del aula y los alumnos/as registrados en hoja de aula de guardia.
Evaluación
Indicadores para la cuantificación del logro o su valoración cualitativa
<ul style="list-style-type: none"> - Valoración a final de curso del número de alumnado expulsado. - Valoración y análisis del perfil del alumnado expulsado, materias más frecuentes, tramo horario con mayor y menor incidencia, profesorado más afectado, los niveles con más expulsiones, ...

1.3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, establecido también en el Capítulo III de la Orden del 30 de mayo de 2023, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La **evaluación será continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El **carácter formativo** de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La **evaluación será integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

El **carácter integrador** de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

Los contenidos, criterios de evaluación y competencias específicas de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria se encuentran en la Orden del 30 de mayo de 2023. Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos que tengan asignados según se establece en el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del citado Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Las Programaciones en nuestro centro deberán presentar los siguientes apartados:

a. Portada

b. Índice

c. Introducción:

La composición del Departamento.

La distribución de materias y grupos entre el profesorado del Departamento.

d. Normativa:

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 del 3 de mayo de Educación.
- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa. LOMCE.
- **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 327/2010, de 13 de julio, BOJA del 16 de julio**, R.O.C. Institutos de Secundaria.
- **Orden de 20 de agosto de 2010**, regula y desarrolla el D. 327/2010.
- **Instrucciones de 22 de junio de 2015**, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

e. Competencias clave, Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos : Se incluirán por nivel académico las “competencias clave” relacionadas con los

objetivos de etapa, objetivos de área, saberes básicos y criterios de evaluación.

En este apartado hay que establecer la forma de abordar la educación en valores, y la cultura andaluza, según lo establece la Orden de 30 de mayo de 2023.

f. Metodología: Se incide en que la metodología sea activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado.

Se establecerán:

- ✓ Principios didácticos y estrategias de enseñanza y aprendizaje
- ✓ Tipología de actividades, entre las que de forma obligatoria se deben de incluir actividades enfocadas a la lectura, escritura y la expresión oral de manera que estimulemos el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público de nuestro alumnado.
- ✓ Tipos de agrupamientos: criterios pedagógicos para seleccionar el alumnado de los grupos de desdoble.
- ✓ Utilización de recursos TIC.
- ✓ Interdisciplinariedad o integración de aprendizajes (será función del coordinador de área).

Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las materias en todos los cursos.

g. Atención a la diversidad: Se atenderá a lo recogido en el apartado 1.9. de este Proyecto Educativo.

h. Interdisciplinariedad:

i. Evaluación (Criterios de evaluación, competencias específicas y saberes básicos). Instrumentos de evaluación y calificación) Se atenderá a lo recogido en el apartado 1.6.3 de este Proyecto Educativo.

j. Materiales y recursos didácticos: Deberá constar los recursos empleados del inventario del departamento, así como las necesidades del mismo.

k. Fomento de la Lectura: Según se recoge en el D. 102/2023, en su artículo 6, la lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Para ello, las programaciones didácticas de todas las materias y ámbitos que se imparten en nuestro centro recogerán la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de esta competencia lingüística.

l. Actividades complementarias y Extraescolares: Programación de las actividades complementarias y extraescolares, según el formato establecido en el apartado correspondiente de este Proyecto Educativo.

m. Evaluación de la Programación

Estas programaciones estarán a disposición de toda la comunidad escolar en la página web del centro, que anualmente, en el primer mes de cada curso, se procederá a la revisión de estas programaciones didácticas.

El profesorado coordinador de las diferentes Áreas de Competencias será el encargado de levantar acta de los acuerdos y las propuestas de actuación que se consensúan en las reuniones de coordinación, prestando especial atención a los aspectos comunes que deban ser abordados desde las distintas materias del Área y debidamente secuenciados, de modo que se imparten con un orden lógico en asignaturas relacionadas, para que el alumnado pueda asimilarlos de forma más eficiente utilizando visiones complementarias.

1.4. CONCRECIONES REFERIDAS AL PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Si partimos del deseo de proporcionar a nuestros adolescentes una educación en la que se garantice la igualdad entre las personas, tendremos que realizar un proyecto de coeducación que llevado a cabo permita visualizar los distintos estereotipos de género que culturalmente arrastramos como propios de cada sexo; análisis y autoanálisis de roles, así como llevar a cabo una coeducación emocional y sentimental.

Es posible que, con una educación más integral, en la que se compartan los valores de género masculino con los valores de género femenino, la elección del proyecto vital de nuestro alumnado sea más ética, más libre, más garantizadora de su propia felicidad.

Con este proyecto de coeducación creemos poder atajar parte de los problemas de convivencia propios del centro escolar potenciando la comunicación y la empatía entre el alumnado.

En los últimos cursos, al contar con las inversiones del PACTO DE ESTADO, hemos trabajado nuestro plan de igualdad con una gran motivación. Se han realizado talleres que promueven la igualdad de género, las relaciones sanas entre jóvenes y parejas adolescentes, los mitos del año romántico, etc.

Desde esa mayor participación y de todas las propuestas surgidas, se ha ido ampliando la puesta en marcha de numerosas actuaciones y actividades en el centro, de tal forma que se ha conseguido una mayor implicación de la comunidad educativa.

Este curso seguiremos trabajando tanto con alumnado como profesorado y familias con actividades organizadas desde el IES y en colaboración con el Área de Igualdad del Ayuntamiento de la localidad.

1.5. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

1.5.1 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.

Según se recoge en el Artículo 82.1 del CAPÍTULO VI del Decreto 327/2010, de 13 de julio, los órganos de coordinación docente en un centro de educación secundaria serán:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.

- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, **hasta un total de once** en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de quince, si también imparte enseñanzas de bachillerato.

Por tanto, desde la entrada en vigor de esta normativa, los centros deberán contar con órganos de coordinación docente que han de constituirse preceptivamente (equipos educativos, ETCP....), y otros (el caso de los departamentos didácticos) en los que se concede autonomía para definir su propia estructura. En nuestro caso, el modelo de organización de los departamentos didácticos debe respetar los siguientes criterios pedagógicos:

- a) Elaborar y desarrollar las Programaciones didácticas de forma rigurosa, estableciendo secuencias de contenidos, temporalización, actividades, criterios de evaluación,... en base a los conocimientos, formación y experiencia docente del profesorado especialista.
- b) Facilitar la comunicación y la coordinación entre el profesorado de la misma especialidad docente, para llegar a establecer procedimientos comunes para la práctica docente de una misma materia.
- c) Facilitar las tareas de coordinación de las diversas materias de una misma especialidad docente por parte de un profesor/a de dicha especialidad, en calidad de jefe/a de departamento.
- d) Delegar las tareas de coordinación de materias de especialidades distintas y con contenidos comunes en las coordinaciones de áreas (que agrupan a materias de especialidades afines), con especial atención a los contenidos transversales a todas ellas.
- e) Generalizar la implantación de los programas educativos de TDE y Programas de Refuerzo del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (Programa Bilingüe).

1.5.2 ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.

De acuerdo con estos criterios, y haciendo uso de la autonomía organizativa que concede a los centros el Reglamento Orgánico de Institutos de Enseñanza Secundaria, se establecen los siguientes órganos de Coordinación Didáctica:

- Órganos de constitución preceptiva (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del R.O.C.)
 - ✓ Equipos Educativos. (Art. 82.1.a)
 - ✓ Áreas de Competencias: (Art. 82.1.b): Las Áreas de Competencias previstas en el art. 84 del R.O.C. son las siguientes:
 - Área Social-Lingüística,
 - Área Científico-Tecnológica.
 - Área Artística.
 - ✓ Tutorías (Art 82.1.f).
 - ✓ Departamento de Orientación (Art.82.1c).
 - ✓ Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa (Art 82.1.d).

- ✓ Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Art 82.1.e).
- ✓ Departamentos de coordinación didáctica (máximo 15, art. 82.1.g).

De acuerdo con lo aprobado en sesiones de Claustro celebradas el 04/09/2013 y el 13/11/2013, se constituyen los siguientes Departamentos didácticos:

- 1. Ciencias Naturales (Biología y Geología, Física y Química).**
- 2. Educación Plástica.**
- 3. Educación Física.**
- 4. Geografía e Historia.**
- 5. Idiomas (Inglés y Francés).**
- 6. Lengua Castellana y Literatura.**
- 7. Matemáticas.**
- 8. Música.**
- 9. Tecnología.**
- 10. Orientación.**

Estos departamentos de coordinación didáctica estarán formados por el profesorado que imparte las materias áreas de conocimiento o ámbitos de las enseñanzas encomendadas al mismo. Además contamos con un “Departamento de Actividades Extraescolares” y “Departamento de Formación e Innovación Educativa”.

Si por cualquier circunstancia procediera la supresión de alguno de los departamentos didácticos existentes o la fusión de algunos de ellos en un departamento único, el Claustro de profesorado valorará la posible creación de algún departamento adicional, hasta completar el máximo de 11 antes mencionado.

En función de este modelo organizativo de departamentos didácticos, las Áreas de Competencias antes mencionadas quedarán integradas por los siguientes departamentos, ordenados en la siguiente tabla

Área Social Lingüística	Área Científico Tecnológica	Área Artística
1. Lengua	1. Matemáticas	1. Dibujo
2. Idiomas	2. Ciencias Naturales	2. E. Física
3. Geografía / Historia	3. Tecnología	3. Música

1.5.3 ASIGNACIÓN HORARIA PARA LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Las personas titulares de los órganos de coordinación docente contabilizarán en su horario lectivo un número determinado de horas de dedicación específica al cargo. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA de 30 de agosto), ese horario es el que se indica a continuación:

a) Tutorías (Art. 9)

✓ Tutorías E.S.O.: 2 horas del horario lectivo y 2 horas del horario no lectivo de obligada permanencia en el centro.

b) Coordinaciones de Áreas de Conocimiento y Jefaturas de Departamento: El art. 15.2 establece el número de horas asignadas a cada centro por estos conceptos, en función de su tipología. En nuestro caso, ese número asciende a 39 horas semanales, de las cuales 8 horas han de asignarse preceptivamente (art. 15.2.c) de la siguiente manera:

- ✓ 2 horas a la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación.
- ✓ 2 horas a la coordinación del área Social-Lingüística.
- ✓ 2 horas a la coordinación del área Científico-Tecnológica.
- ✓ 2 horas a la coordinación del área Artística.

Las horas restantes (31) se asignan del siguiente modo:

- ✓ 2 horas para el Departamento Actividades Complementarias y Extraescolares.
- 2 horas para el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- ✓ 20 horas para las jefaturas de los 10 Departamentos de Coordinación Didáctica. Estas últimas se distribuyen:

Ciencias Naturales	2 horas
Educación Física.	2 horas
Idiomas	2 horas
Geografía e Historia.	2 horas
Lengua Castellana y Literatura	2 horas
Matemáticas.	2 horas
Tecnología.	2 horas

Dibujo.	2 horas
Música.	2 horas
Orientación	2 horas
Total Departamentos de Coordinación Didáctica	20 horas

1.5.4 ASIGNACIÓN HORARIA EQUIPO DIRECTIVO.

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. En su artículo 14 establece que la reducción del equipo directivo será de 24 horas, en el caso de centros con hasta 19 unidades autorizadas. El equipo directivo también asume las 5 horas de Coordinación con Salud.

El punto 3 de este artículo, establece que la dirección del instituto, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 72.1.ñ) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que, en aplicación de los criterios recogidos en los apartados 1 y 2, se asignen al centro.

En concreto, la distribución de horas entre los miembros del equipo directivo son las siguientes:

Director/a	7 horas
Jefatura de Estudios	10 horas
Secretaría	7 horas

1.6. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN E INSTRUMENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN.

Para el establecimiento de los procedimientos y criterios de evaluación, nos basamos en la última normativa disponible al respecto: **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- **Real Decreto 217/2014, de 9 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

De acuerdo con la citada normativa, la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será:

- continúa: permitiendo el establecimiento de medidas de refuerzo educativo en cualquier momento del curso, cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado.
- formativa: la evaluación será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. En la aplicación del carácter formativo de la evaluación, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.
- integradora: la consecución de los objetivos de etapa y el desarrollo de las competencias debe tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

1.6.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVALUACIÓN

- Evaluación Inicial

Durante el primer mes de clase, todo el profesorado realizará una evaluación inicial al alumnado para saber en qué punto de su aprendizaje (competencias clave y saberes de las materias) se

encuentra. Además, el tutor/a analizará los informes personales del alumnado y, con todos estos datos, se convocará una sesión de evaluación inicial para decidir qué alumnado precisa de unas medidas especiales para su aprendizaje y comprobar si la asignación de grupos y de optativas del alumnado ha sido la más adecuada.

- Evaluación continua

A lo largo del curso, el profesorado evaluará de forma continua el trabajo y el aprendizaje del alumnado, utilizando para ello diferentes instrumentos de evaluación. Si en este proceso se observa que el progreso de un alumno o alumna no es el adecuado, se podrán adoptar medidas de atención a la diversidad, que serán comunicadas a la familia mediante entrevista y **con registro por escrito**.

Según se recoge en el Capítulo III que trata de Evaluación, Promoción y Titulación, en la sección 2^a de la Orden del 30 de mayo de 2023, durante el curso, se llevarán a cabo al menos tres sesiones de evaluación, además de la evaluación inicial. La última sesión de evaluación coincidirá con la sesión de evaluación final del curso.

No obstante, en los meses de noviembre, febrero y mayo se procederá a la celebración de los equipos docentes convocados por la Jefatura de Estudios, con el objetivo de valorar la marcha de los grupos, así como determinar qué alumnado puede presentar dificultades por materias, comportamiento, trabajo en las materias pendientes como en cualquier aspecto que se considere relevante en el alumno/a.

El delegado de cada grupo puede asistir a la primera parte de la evaluación, en la que se comentan aspectos generales del grupo, para comunicar al equipo educativo cuestiones de interés relevante.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno/a y a su padre, madre o personas que ejerzan la tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. La información que se traslade deberá incidir en las posibles causas que están afectando al proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumno/a, así como las recomendaciones para la mejora del mismo.

El centro, una vez finalizada la primera y segunda sesión de evaluación, pondrá a disposición de las familias un boletín informativo en el que se incluirán las calificaciones de las materias del curso. Este boletín se pondrá a disposición de las familias en la plataforma iPasen. Si alguna familia no tiene medios o desea que se lo entreguemos en papel, puede solicitarlo por escrito en la secretaría del centro.

Asimismo, los padres/madres/tutores legales que ejerzan la tutela legal del alumnado pueden solicitar aclaraciones de los resultados académicos de sus hijos/as a través del profesor tutor, lo que pueden solicitar a través de iPasen o por registro en el propio centro. Además, las familias pueden pedir copias de las pruebas realizadas por sus hijos o hijas solicitándolo por escrito en la dirección del centro, indicando las pruebas y las materias.

- Evaluación a la finalización del curso

Al término de cada curso, se valorará el progreso del alumnado en cada materia y se informará por escrito a las familias de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas y de la decisión acerca de su promoción al curso siguiente, o en su caso, de la titulación. La fecha será concretada cuando se reciba la comunicación para la organización de final de curso.

Concesión de menciones honoríficas: Se concederá mención honorífica por materia a aquel alumno/a que:

- En una materia de continuidad, haya obtenido una calificación de 9 o 10 a lo largo de toda la etapa.
- Si la materia no es de continuidad, Física y Química /Biología y Geología

/Tecnología deberán obtener una calificación de 9 o superior en todos los cursos en que se imparten las materias.

-Evaluación de diagnóstico

Según lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatorio todos los centros realizarán una Evaluación de Diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo Escolar para su conocimiento.

1.6.2 PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS O ACTIVIDADES PERSONALIZADAS EXTRAORDINARIAS

Según queda recogido en el artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023, el alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado por última vez cuarto curso, su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

Se adjunta el modelo de solicitud para dicha prueba en el Anexo VIII

1.6.3 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

Los alumnos/as con necesidades de apoyo tienen su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica de forma que se garantiza su derecho a ser evaluado, según se indique en los programas de refuerzo que se elaboren para dicho alumnado.

Según se establece en el Decreto 102/2023 de 9 de mayo en el artículo 9.8 y de acuerdo con lo previsto el artículo 19.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con objeto de que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera pueda alcanzar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida, se establecerán medidas de atención a la diversidad y alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la misma. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones y no a los que corresponden a la materia del curso en los que están escolarizados estos alumnos/as.

1.6.4 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- Expresa correctamente en castellano con una sintaxis, ortografía y presentación adecuada, de forma oral y por escrito, los contenidos relativos a las cuestiones planteadas.
- Trabaja diariamente según las indicaciones del profesorado, respeta el esfuerzo y los derechos de los demás, asume sus responsabilidades.
- Trabaja colaborativamente cuando se le indica por parte del profesorado.
- Trabaja con honestidad en la realización de trabajos y pruebas orales y escritas.
- Participa activamente en las actividades realizadas fuera y dentro del centro en horario lectivo o, en su caso, las actividades alternativas, relacionadas con contenidos curriculares.

1.6.5 INSTRUMENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN.

- Pruebas escritas.
- Observación continuada de actividades y ejercicios.
- Presentación de actividades orales en público.

Además, las programaciones didácticas establecerán aquellos otros instrumentos que estimen adecuados en función de la materia y del curso correspondiente, como cuestionarios, formularios, presentaciones, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Las programaciones también recogerán la posibilidad de realizar trabajos interdisciplinares o de naturaleza análoga, que impliquen la participación de varios departamentos didácticos.

Los departamentos didácticos determinarán en sus programaciones los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos que utilicen para valorar los criterios de evaluación.

- Criterio común de calificación en la ESO:

El profesorado llevará a cabo la evaluación, PREFERENTEMENTE, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y de su maduración

personal en relación con los objetivos de la ESO y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas de los alumnos/as.

1.7 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS.

1.7.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE LA E.S.O.

a) Consideraciones Generales

Como principio general se entiende que los alumnos/as que logren promocionar u obtener el Título han demostrado la suficiente madurez para proseguir estudios superiores y que, en consecuencia, han adquirido las capacidades derivadas de la aplicación de los criterios de evaluación definidos para la etapa.

La decisión de Promoción y/o Titulación se adoptará en la última sesión de evaluación, de forma colegiada, con la participación de todos los miembros del equipo educativo, procurando el consenso de todos sus miembros. El departamento de orientación proporcionará asesoramiento al equipo educativo.

En aquellos supuestos en los que el Equipo docente no haya alcanzado el consenso en la adopción de decisiones sobre promoción o titulación y que, en consecuencia, haya de proceder a una **votación**, se tendrá en cuenta que:

1. Todos los profesores/as del equipo educativo en el que está matriculado el alumno/a, independientemente de las materias que tenga pendiente de cursos anteriores, tendrán la misma capacidad de decisión: 1 voto cada uno. Si hay un docente que imparte dos asignaturas diferentes, el alumno/a tendrá un voto por cada materia.
2. No existe la posibilidad de la abstención. La decisión la tomarán todos los miembros del Equipo Docente, entendiendo por Equipo educativo el conjunto de profesores/as que imparte docencia a cada alumno/a.
3. En caso de empate, el profesor/a tutor/a dispondrá de un voto adicional de calidad.

La decisión de la titulación de 4ºESO para el alumno/a que no supere dos asignaturas en las cuales se ha notificado el abandono de las mismas, el equipo educativo determinará y votará la titulación o no del mismo, considerando la normativa de la Orden de 30 de mayo del 2023, en su artículo 19, apartado 2.b en la que se recoge que “el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo”.

La decisión de promoción y titulación para el alumnado que sigue una Adaptación Curricular Individualizada se realizará de acuerdo a los objetivos fijados en ésta, que tendrán en cuenta los criterios generales para la etapa en el centro y las características y necesidades del alumno o alumna. Para los alumnos/as que no promocionen, los departamentos didácticos correspondientes diseñarán un conjunto de medidas educativas complementarias de apoyo y/o refuerzo que posibiliten la corrección de las deficiencias observadas y les ayude a desarrollar adecuadamente sus capacidades en estos aspectos.

Para los alumnos/as que promocionan al curso siguiente con alguna materia pendiente de evaluación negativa, los Departamentos Didácticos elaborarán las medidas de adaptación correspondientes y las estrategias para el seguimiento y evaluación de las mismas. Las materias pendientes de evaluación positiva del alumnado que ha promocionado al curso siguiente serán tenidas en cuenta a efectos de calificación, promoción o titulación. Antes de adoptar la decisión de promoción de los alumnos/as, los tutores y/o el Departamento de Orientación facilitarán la

información complementaria sobre los aspectos personales y familiares del alumnado, así como la opinión expresada por los padres o tutores acerca de la escolarización en el próximo curso.

b) Criterios de promoción

Según Orden de 30 de mayo de 2023 en su artículo 18. Promoción del alumnado:

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
2. Según se recoge en el artículo 14 del Decreto 102/2023 de 9 de mayo, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. **En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.**

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirá los programas de refuerzo del aprendizaje que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso al finalizar el curso (PRA)

3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado **tenga tres o más materias suspensas**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
4. En relación con todos los cursos de la educación secundaria, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.
5. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.(PRA)
6. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.
7. Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular.

8. El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refiere el apartado 5 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en el correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

9. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, **la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional** y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, **el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria:**

- **En el caso de haber repetido una vez en primaria, tendrá la posibilidad de hacerlo nuevamente una sola vez desde 1º a 4º de ESO, siendo el equipo educativo el que determinará el curso conveniente para ello.**
- **Será en 4º de ESO, donde tendrá la repetición extraordinaria si no tiene titulación.**

(De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la educación básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades orientadas así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un programa de refuerzo del aprendizaje personalizado con cuantas medidas consideren adecuadas para este alumnado).

c) Criterios de titulación

Desde el punto de vista normativo, hay que considerar la siguiente legislación:

- 1º. Constitución Española.
- 2º. Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 3º. El artículo 15, del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, que recoge:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la etapa, haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

2. La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna. La Consejería competente en materia de educación podrá establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La **evolución positiva** del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya **participado activamente** con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
 - c) En caso contrario, si el alumno/a no participa activamente y no se esfuerza e implica activamente en todas las actividades y tareas propuestas en las diferentes materias por el profesorado, **NO TITULARÁ** aunque solo se trate de una materia en estas circunstancias.
 - d) Las faltas de asistencias se tendrán en cuenta a la hora de obtener la titulación en ESO.
3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. En cualquier caso, el alumnado recibirá, al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, una certificación académica en la que consta el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.
5. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en el artículo 14.7, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, de acuerdo con el currículo y la organización que a tales efectos establezca por orden la Consejería competente en materia de Educación.
6. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente y cuando el alumnado haya obtenido una media de 9 o superior en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Geografía e Historia, Biología y Física y Química y Francés se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.
7. El centro hará mención y reconocimiento al finalizar el curso escolar al alumnado con mejor expediente de cada grupo.

1.7.2 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso y cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.
5. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

1.7.3. PROCEDIMIENTOS DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

-Aclaración

Los tutores legales del alumnado podrán solicitar al profesor/a las explicaciones oportunas sobre la evaluación de propio alumno/a en cualquier momento del proceso de enseñanza aprendizaje a través de comunicación vía iPasen o mediante cita concertada en horario de tutoría (miércoles entre las 16h y 17h), así como en cualquier otro momento que convengan.

- Revisión

En la evaluación final, si algún alumno/a y tutores legales, están en desacuerdo con alguna de las calificaciones obtenidas, podrán presentar en la secretaría del centro un escrito de revisión en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la publicación de las notas.

Dicho escrito será comunicado desde la Jefatura de Estudios a la Jefatura de Departamento al que pertenece la materia con la calificación de la que se solicita revisión. También comunicará

dicha situación al tutor/a del alumno/a.

El departamento didáctico elaborará un informe que trasladará a la Jefatura de Estudios donde se analizará el procedimiento de evaluación del alumno/a en esa materia (criterios evaluados, notas obtenidas, instrumentos usados en la evaluación, etc) y la decisión adoptada por el mismo, con ratificación o modificación en la calificación.

El tutor/a recibirá una copia del informe y convocará al equipo docente para valorar de nuevo las decisiones acordadas levantando acta de los nuevos acuerdos.

La Jefatura de Estudios trasladará la decisión a los tutores legales. En caso de tratarse de Promoción o Titulación, y en caso de modificarse la decisión inicial, se procederá a realizar una diligencia en el acta de la sesión de evaluación, así como en el expediente académico del alumno/a. Dicha diligencia la llevará a cabo la secretaría del centro y será visada por la dirección del mismo.

- Reclamación a las calificaciones

Sólo se podrán reclamar las calificaciones obtenidas en la evaluación final. El procedimiento de reclamación se encuentra en el ROF.

1.8 ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA ESO

1.8.1 Organización curricular de los cursos primero, segundo y tercero de E.S.O. (Orden de 30 de mayo de 2023)

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo anexo I de orden mencionada anteriormente, el alumnado cursará las materias siguientes:

CURSO DE PRIMERO A TERCERO						
Bloque de materias	1ºESO	Sesiones lectivas	2ºESO	Sesiones lectivas	3ºESO	Sesiones lectivas
Materias comunes obligatorias	Biología y Geología	3	-	-	Biología y Geología	2
	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1	-	-	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	-	-	Física y Química	3	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Música	2	Música 2	-	-	-

	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4
	Segunda Lengua Extranjera	2	-	-	-	-
	-	-	Tecnología y Digitalización	3	Tecnología y Digitalización	2
	-	-	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1	-	-
Optativas propias de la comunidad (A elegir 1)	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2	Computación y Robótica	2
	Cultura Clásica		Cultura Clásica		Cultura Clásica	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate		Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar (Proyecto Tecnológico)		Proyecto Interdisciplinar (MCI, Práctica Musical, Huerto Escolar)		Proyecto Interdisciplinar (MCII)	
			Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual		Segunda Lengua Extranjera	
			Segunda Lengua Extranjera		Filosofía y Argumentación	
					Cultura del Flamenco	
					Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Otras materias autorizadas por la administración		Otras materias autorizadas por la administración		Otras materias autorizadas por la Administración	

Religión / Atención educativa	Religión / Atención educativa	1	Religión / Atención educativa	1	Religión / Atención educativa	1
Tutoría	Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1
Total sesiones lectivas		30		30		30

1. Con carácter general, en el primer curso el alumnado cursará una Segunda Lengua Extranjera. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023, el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, podrá cursar un Área Lingüística de carácter transversal en lugar de la Segunda Lengua Extranjera.

2. En el conjunto de los tres cursos, el alumnado debe cursar una materia optativa propia de la comunidad, pudiendo elegir entre las siguientes:

a) En el primer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate, o un proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad. Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración. En este curso escolar en nuestro centro se impartirán las optativas de: Oratoria y Debate y Computación y Robótica.

b) En el segundo curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate o Proyecto interdisciplinar. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. En este curso escolar en nuestro centro se impartirán las optativas de: Francés, Métodos de la Ciencia I, Computación y Robótica.

c) En el tercer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. En este curso escolar en nuestro centro se impartirán las optativas de: Francés, Oratoria y Debate, Computación y Robótica y Métodos de la Ciencia II.

d) La materia de Atención Educativa (ATEDU) será asignada al Departamento de Matemáticas ya que su objetivo primordial para este curso escolar es la Educación Ambiental. Los distintos profesores/as que imparten la materia por organización horaria del centro, trabajarán de forma coordinada para cumplir el objetivo de la misma.

1.8.2. Organización curricular del curso cuarto de E.S.O. (Orden de 30 de mayo de 2023)

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo anexo I de orden mencionada anteriormente, el alumnado cursará las materias siguientes:

CUARTO CURSO		
Bloque de materias		Sesiones lectivas

Materias comunes Obligatorias	Educación Física	2
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas A o Matemáticas B	4
	Primera Lengua Extranjera	4
Optativas (A elegir 3)	Biología y Geología	3+3+3
	Digitalización	
	Economía y Emprendimiento	
	Expresión Artística	
	Física y Química	
	Formación y Orientación Personal y Profesional	
	Latín	
	Música	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Tecnología	
Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica	2
	Aprendizaje Social y Emocional	
	Artes Escénicas y Danza	
	Cultura Científica	
	Dibujo Técnico	
	Filosofía	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Otras materias autorizadas por la Administración	
Religión / Atención educativa		1
Tutoría		1
Total sesiones lectivas		30

En este curso escolar y por organización de nuestro centro se impartirán como optativas de tres horas: Economía, Latín, Biología y Geología, Física y Química, Formación y Orientación Personal y Profesional y Educación Plástica Visual y Artística, Música y Digitalización. Como optativas de dos horas: Métodos de la Ciencia III, Aprendizaje Social y Emocional y Actividad Física y Salud.

La materia de Atención Educativa (ATEDU) será asignada al Departamento de Matemáticas ya que su objetivo primordial para este curso escolar es la Educación Ambiental. Los distintos profesores/as que imparten la materia por organización horaria del centro, trabajarán de forma coordinada para cumplir el objetivo de la misma. La profesora que imparte la materia optativa de Huerto Escolar será la responsable de dicha coordinación y de los distintos saberes que se van a impartir en los diferentes niveles de ATEDU.

**1.8.3. Organización curricular de primer y segundo curso de Diversificación Curricular.
(Orden de 30 de mayo de 2023)**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo anexo I de orden mencionada anteriormente, el alumnado cursará las materias siguientes:

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO		
	Materias	Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes Obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización	2
Materias Optativas propias de la comunidad (A elegir 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Cultura del Flamenco	
	Filosofía y Argumentación	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Otras materias autorizadas por la Administración,	
Religión / Atención educativa		1
Tutoría		2

Total sesiones lectivas		30
-------------------------	--	----

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO		
Materias/Ámbitos		Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes Obligatorias	Educación Física	2
Materias Optativas	Optativas (A elegir 2)	Digitalización
		Economía y Emprendimiento
		Expresión Artística
		Formación y Orientación Personal y Profesional
		Latín
		Música
		Segunda Lengua Extranjera
		Tecnología o Ámbito práctico, en su caso
	Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica
		Aprendizaje Social y Emocional
		2

		Artes Escénicas y Danza	
		Cultura Científica	
		Dibujo Técnico	
		Filosofía	
		Proyecto Interdisciplinario	
		Otras materias autorizadas por la Administración	
Religión / Atención educativa			1
Tutoría			2
Total sesiones lectivas			30

El alumnado que cursa primer curso de diversificación cursará las optativas mencionadas anteriormente para este nivel. El alumnado de segundo curso de diversificación cursará las optativas de Aprendizaje Social y Emocional, Música y Digitalización.

Con relación a la materia de Religión, en nuestro centro se imparte esta materia o Atención Educativa.

1.8.4 Organización curricular bilingüe de los cursos primero, segundo y tercero de E.S.O.

Los departamentos de las áreas no lingüísticas (ANL) que asumen la docencia en inglés son los siguientes:

INGLÉS: Geografía e Historia y Educación Física.

La configuración curricular de las ANL del programa bilingüe es la siguiente:

NIVEL L2 INGLÉS	
1º ESO	Geografía e Historia (3 horas) Educación Física (2 horas)
2º ESO	Geografía e Historia (3 horas) Educación Física (2 horas)
3º ESO	Geografía e Historia (3 horas) Educación Física (2 horas)

3º ESO	Geografía e Historia (3 horas) Educación Física (2 horas)
---------------	--

1.9 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. PROGRAMAS DE INCLUSIÓN.

1.9.1 ASPECTOS GENERALES. ASPECTOS QUE SUSTENTAN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La diversidad escolar comprende el conjunto de actuaciones del centro educativo a nivel organizativo y curricular, para garantizar la inclusión de todo el alumnado, en función de:

- Las diferencias en los ritmos de aprendizaje de cada alumno/a.
- La situación social y familiar.
- Los intereses y motivaciones del alumnado.

Principios en los que se sustenta:

- Ha de ser personalizada, heterogénea y flexible.
- Pretende la adquisición de los objetivos y las competencias clave, para extender el éxito escolar a todo el alumnado.
- Tiene que ser inclusiva e integradora, evitando cualquier tipo de discriminación.
- Ha de contribuir al objetivo último de disminuir las tasas de fracaso y/o abandono escolar temprano.
- Tiene que basarse en la corresponsabilidad entre el centro educativo, el alumnado y las familias.

1.9.2 LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA E.S.O.

A. Actuaciones metodológicas encaminadas a favorecer la atención a la diversidad.

- Participación activa del alumnado en el proceso de aprendizaje, así como la colaboración y cooperación entre los compañeros/as.
- Promover la motivación, significatividad y funcionalidad de los aprendizajes.
- Actividades de aprendizaje graduadas y diversas, aunque realizables con grados diversos de ayuda por todo el alumnado.
- Variedad de materiales y recursos didácticos, adaptados a la diversidad de capacidades.
- Favorecer diferentes situaciones dentro del aula: trabajo individual, en pequeño grupo, gran grupo, actividades comunes o diferenciadas.

B. Actuaciones previas:

b.1 Programa de Tránsito

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.

Según queda recogido en el artículo 58 de la Orden de 30 de mayo de 2023 los miembros que como mínimo deberán formar parte del equipo de tránsito son los siguientes:

- La Jefatura de Estudios del IES y del CEIP.
- Jefatura del Departamento de Orientación del IES y del orientador/a del EOE.
- Jefaturas de Departamento de las materias troncales generales con carácter instrumental de la ESO y los coordinadores de tercer ciclo de primaria.
- Los tutores/as de sexto curso de primaria.
- Los maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

Los Institutos de Educación Secundaria deben establecer un único programa de tránsito que debe recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa en el marco del Proyecto Educativo.

PROUESTA DE CALENDARIO DE REUNIONES CON EL CEIP SAN PEDRO ZÚÑIGA (TRÁNSITO)

FECHA	AGENTES	ACTUACIONES
Enero	Equipos Directivos	<ul style="list-style-type: none">- Información del análisis de resultados de la 1^a evaluación.
--/02/23	Equipos Directivos	<ul style="list-style-type: none">- Organización del programa.- Propuesta de calendario de reuniones.- Intercambio de información.
Última semana marzo	Equipos Directivos	<ul style="list-style-type: none">- Información del análisis de resultados de la 2^a evaluación.
--/04/23 // --/04/23	Jefaturas de Estudios *Coordinadores/as 3º ciclo EP Jefaturas departamentos (LCL, Idiomas, G ^a e H ^a , MAT, B ^a y G ^a)	<ul style="list-style-type: none">- Revisión de aspectos metodológicos y de comportamiento.- Revisión de pruebas iniciales e intercambios de pruebas.- Acuerdos de programaciones (contenidos mínimos).
Semana del 10 al 14 mayo	Jefaturas de Estudios Tutores/as 6º EP Orientadores/as PT	<ul style="list-style-type: none">- Análisis e información de la convivencia y estrategias a seguir.

		<ul style="list-style-type: none"> - Alumnado absentista. - Estrategias desarrolladas de tutorías en EP.
1 ^a semana de junio	Equipo directivo IES Tutores/as 6º EP Alumnado de 6º EP y 1º ESO Orientador/a IES	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida al alumnado: información del funcionamiento del IES, intercambio de experiencias y aclaraciones de dudas. - Visita al IES??? Posibilidad de reunión virtual.
Mes de junio	Familias alumnado 6º EP Equipos directivos Tutores/as 6º EP Orientadores/as	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida a las familias: información del funcionamiento del IES. - Visita al IES??? Posibilidad de reunión virtual.
Finales de junio	Equipos Directivos	<ul style="list-style-type: none"> - Información del alumnado que se incorpora a 1º ESO
Mes de septiembre	Equipo Directivo IES Tutores/as 1º ESO	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida al alumnado: recepción del alumnado de 1º ESO, explicación de la organización, normas de convivencia, etc.
Mes de octubre	Equipo Directivo IES Orientador/a IES Familias alumnado 1º ESO	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida a las familias: reunión informativa presencial o telemática.

b.2 Evaluación Inicial

- La Evaluación Inicial como punto de partida debe entenderse como un proceso de actuaciones y no como una simple prueba. Se evaluarán las competencias mediante pruebas de nivel por áreas de conocimiento, se revisarán los expedientes e informes previos.
- De ella se derivarán las decisiones oportunas acerca del desarrollo del currículo y su adecuación a las características de los alumnos/as. Los equipos educativos tomarán las decisiones oportunas para detectar, prevenir y valorar las necesidades educativas del alumnado.

□ La persona que ejerza la tutoría de cada grupo, así como el departamento de orientación serán fundamentales en la recopilación de información necesaria para la toma de decisiones.

□ Durante el primer mes del curso se realizarán pruebas de nivel y de evaluación de competencias curriculares por áreas, cuestionarios iniciales de conocimiento del alumnado, así como revisión de expedientes e informes previos desde la tutoría y orientación a fin de recopilar toda la información que permita a los equipos educativos, en la sesión de evaluación inicial, tomar decisiones sobre la detección, prevención y valoración de las necesidades educativas del alumnado, por parte del Departamento de Orientación.

□ Con la misma finalidad de poder dar respuesta lo antes posible a las necesidades específicas de apoyo educativo de determinados alumnos/as que presenten dificultades significativas para seguir el ritmo general de aprendizaje, la evaluación psicopedagógica que se requiera para la adopción de medidas especializadas, se realizará durante el primer trimestre (y hasta enero en el caso de 1º de ESO) de modo complementario al resto de herramientas de la evaluación inicial. Para ello el tutor/a trasladará al departamento de orientación informe de derivación con la información relevante recogida del equipo educativo sobre la situación y evolución del proceso de enseñanza/aprendizaje del alumno/a. No obstante, podrán realizarse evaluaciones psicopedagógicas a lo largo del curso, y siguiendo el mismo procedimiento de derivación por el tutor/a, en aquellos casos de alumnado de nuevo ingreso ya empezado el curso o que presenten una situación inesperada que así las requieran.

C. Medidas organizativas de horarios, agrupamientos, desdobles, etc.

□ Los criterios pedagógicos generales que se siguen para elaborar los horarios son, por un lado, procurar la no coincidencia de dos grupos realizando actividades físicas deportivas y, por otro lado, procurar que una misma materia esté escalonada y alternada en el horario.

□ Los criterios pedagógicos de agrupamiento del alumnado que se siguen en el centro fomentan la equidad y la inclusión educativa, garantizando la no discriminación. En concreto se basan en los siguientes criterios:

- Los alumnos y alumnas se reparten entre grupos de forma que se garantice una proporción equilibrada entre sexos.
- El alumnado se reparte entre grupos, de forma que los niveles queden compensados, y sean heterogéneos. Así, en 3º y 4º ESO, los alumnos/as de DIVER, respectivamente, se repartirán entre los grupos, evitando la concentración en un solo grupo.

□ El centro desarrolla en el marco de su planificación, el programa de Diversificación curricular (DIVER), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y en la sección 4ª de la Orden de 30 de mayo de 2023.

□ Los grupos quedarán supeditados a la disponibilidad de horas lectivas del profesorado, derivada del cupo concedido al Centro en cada curso académico. Se aplicarán preferentemente a los grupos de 1º y 2º de ESO y su objetivo prioritario será la mejora de las áreas instrumentales.

□ El alumnado de 1º ESO que haya sido propuesto por el CEIP para no cursar la materia de Francés, será matriculado en el Área Lingüística Transversal. Según queda recogido en la Orden del 30 de mayo de 2023, en su artículo 8, se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o

durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial. Las familias serán informada por la Jefatura de Estudios y firmarán el documento siguiente de conformidad con la medida:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

I.E.S. "Ntra. Sra. del Rocío"

A la atención del tutor/a legal,

A través de este escrito les trasladamos la siguiente información:

Yo como tutor/a legal _____ con DNI _____

hijo/a _____, autorizo a mi

matriculado/a en este centro en el curso escolar 2025/2026 en el grupo de 1ºESO a estar exento de

Francés, impartiendo en su lugar la asignatura de Área Lingüística Transversal.

En Villamanrique, a _____ de _____ de 202.

Atentamente,

El/ la Tutor/a legal

C/ Francisco Bedoya 29.

41850 Villamanrique de la Condesa (Sevilla)

Telfs. 955 759 926 (389926) Fax /955 759 924(389924)

E.mail: 41701456.edu@juntadeandalucia.es Fdo.: _____

Entre las medidas de atención a la diversidad y según se recoge en el artículo 14 de la Orden del 30 de mayo de 2023, el alumnado repetidor y/o con materias pendientes seguirá los programas de refuerzos educativos, y en general, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica ha trabajado en la elaboración de un documento único para todos los departamentos y niveles, el cual será revisado si los departamentos didácticos en su uso proponen modificaciones de mejora. El modelo aprobado se adjunta al final del proyecto educativo como ANEXO A (en el punto 1.11.8).

Estos programas de refuerzo incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación. Serán los profesores del Claustro con reducción horaria por ser mayor de 55 años los encargados de revisar y hacer el seguimiento a este alumnado.

El asesoramiento de la materia a recuperar, si tiene continuidad en el curso siguiente, el será responsable el profesor/a que imparte dicha materia. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos será competencia del jefe del departamento correspondiente. Los departamentos determinarán los períodos en los que, en caso de

programarse pruebas específicas para este alumnado, deben fijarse las mismas. Cada departamento debe poner en conocimiento al equipo directivo y a los tutores de dichas pruebas para recuperar pendientes. Estos programas deben finalizar y su evaluación debe estar concluida antes del 31 de mayo, para posibilitar el mejor rendimiento del alumnado en el curso del que está matriculado. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Del contenido de los programas se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, entregando un resumen del mismo a la familia, a través de Séneca.

El desarrollo de la atención a la diversidad se encuentra en el POAT. En este epígrafe se desarrollan las funciones del departamento de orientación y los tutores, y se abordan las intervenciones con familias y grupos. Asimismo, se desarrolla el plan de atención a la diversidad y se dedica un anexo a la programación general de los PDC.

1.10 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA.

En el Decreto 327/2010 de 13 de julio, en su artículo 23.3 se recoge que el Proyecto Educativo debe abordar los procedimientos de evaluación interna de los centros docentes. En este sentido, en la aplicación Séneca hay que elaborar un Plan de Mejora anual que debe aprobarse en Claustro antes del 15 de noviembre de cada año.

En el IES NTRA SRA DEL ROCÍO se realiza un seguimiento del Plan de Mejora en el Claustro que se celebra en enero y junio de cada año académico. En cada Claustro se realiza un examen pormenorizado de cada propuesta de mejora y sus indicadores. Este proceso se repite en sendos Consejos Escolares en enero y junio. En caso de desviaciones o actualizaciones se proponen desde Dirección las acciones correctoras que serán valoradas por los miembros de Claustro y del Consejo Escolar, así como también cualquier propuesta de los miembros de ambos órganos serán tenidas en cuenta y discutidas.

En el mes de junio se envía una encuesta a las familias y otra encuesta a todos los miembros de Claustro, que es empleada para realizar una valoración global del centro. Antes del 31 de julio se procede a completar en Séneca la memoria de autoevaluación con toda la información.

1.10.1 EQUIPO DE EVALUACIÓN INTERNA.

En el artículo 28 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, se establece que el centro debe crear un equipo de evaluación para la realización de la memoria de autoevaluación. En la aplicación Séneca se recogen todos los años los miembros del equipo de evaluación del centro. Este equipo está formado por todo el Equipo Directivo, la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los miembros de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

En un Consejo Escolar celebrado antes del 15 de noviembre se elige cada curso por votación por mayoría simple, el representante que va a formar parte del equipo de evaluación.

1.11 PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia está regulado en el artículo 24 del Decreto 327/2010 de 13 de julio. Siguiendo esta normativa contendrá al menos un diagnóstico de la situación de la

convivencia, las normas de convivencia y composición, competencias y plan de reuniones de la Comisión de Convivencia.

El Plan de Convivencia no recoge ninguna norma específica del aula de convivencia ya que hasta el curso 2020/2021 no se ha estimado necesaria esta figura contemplada en la norma (artículo 25 del Decreto 327/2010 de 13 de julio).

Desde el curso escolar 2021/2022, se está viendo necesario el uso de este aula como medida para la resolución de conflictos. Por tanto, están en elaboración las normas que se seguirán en este aula y una vez aprobadas por el Claustro y Consejo Escolar formarán parte del ROF (Reglamento de Organización y Funcionamiento).

1.11.1 LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El Plan de Convivencia debe dar respuesta a la preocupación común que todos los miembros de la comunidad escolar sentimos por articular una convivencia grata en el Centro, desde la convicción de que todo centro educativo tiene una doble dimensión: es un espacio de aprendizaje y también es un lugar donde se practica la convivencia.

Así, pues, la finalidad última del Plan de Convivencia es reconocer la profunda interrelación que tienen las dos dimensiones de aprendizaje y de convivencia para alcanzar un concepto integral de educación donde los conocimientos, habilidades, técnicas y actitudes tengan tanto peso como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y el compromiso con el bien común.

Las características físicas del Centro y sociales de nuestro alumnado se encuentran explicitadas en el preámbulo de este Plan de Centro.

El comportamiento de nuestro alumnado es, habitualmente, bueno y respetuoso. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con el alumnado que tiene poco interés, no trabaja, no trae el material necesario e interrumpe la marcha normal de la clase.

Desde el curso escolar 2022/2023 se observa un incremento en las faltas de respeto al profesorado o al resto de compañeros/as y muy excepcionalmente peleas o agresiones físicas. Son prácticamente inexistentes las conductas racistas, xenófobas o sexistas.

La mayoría del alumnado implicado en conductas disruptivas graves procede de familias desestructuradas, presenta baja autoestima y graves carencias educativas que le impiden conectar con el ritmo normal de su grupo.

1.11.2 OBJETIVOS

- Conseguir que todo el alumnado, al final de su escolarización, tenga el comportamiento exigible a los ciudadanos responsables, libres y solidarios.
- Posibilitar la resolución educativa de los conflictos y la intervención eficaz en los problemas de convivencia escolar.
- Lograr la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa en el proceso de elaboración, difusión y puesta en práctica de las normas de convivencia.
- Propiciar un clima de relaciones que permita una buena convivencia entre todos los miembros de nuestra comunidad.
- Estimular el aprendizaje y práctica de comportamientos cívicos, habilidades sociales, educación en valores, etc.
- Favorecer la integración de todo el alumnado, teniendo como fin último que alcancen el “éxito escolar”.
- Disponer de procedimientos y protocolos de actuación eficaces ante comportamientos que

vulneren los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

Necesidades prioritarias

- Aceptar la presencia de los conflictos como algo inherente a la vida en común y aprovechar su aparición como una oportunidad más para desarrollar la labor educativa.
- Considerar la convivencia, sanciones incluidas, como una parte más del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Dotarse de medios y recursos para afrontar los problemas de convivencia.
- Mantener un análisis constante de los procesos y mecanismos empleados con el fin de mejorarlos de una manera activa.
- Poner en práctica programas específicos con el alumnado que permitan desarrollar valores y habilidades de relación social.
- Conseguir una actuación coherente de todo el profesorado para evitar confundir al alumnado, reforzando los mensajes sobre sus conductas.
- Procurar que el alumnado reciba una respuesta educativa lo más acorde posible con sus intereses, motivaciones y capacidades.
- Diseñar una adecuada formación del profesorado en temas como la gestión de la clase, resolución de conflictos, habilidades sociales, etc.

1.11.3 ACTUACIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

a) DIRECTRICES PARA LA REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA. La convivencia estará regida por las normas y medidas que emanan de las leyes vigentes y, en el ámbito escolar, Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. En concreto, atenderán a las siguientes directrices.

- Las normas deben ser pocas, claras, concisas y coherentes. Deben figurar en el ROF.
- Las correcciones deben tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumnado.

Su aplicación estará basada en los siguientes principios:

- La persistencia en la exigencia de las normas es determinante a la hora de conseguir su cumplimiento.
- Los mismos comportamientos deben tener siempre las mismas respuestas.
- El alumnado debe comprender que se sanciona el comportamiento y no a la persona.
- Para que las correcciones sean eficaces deben aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas.
- La corrección debe ser proporcionada a la falta, teniendo en cuenta las circunstancias concretas que la rodean.
- A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

b) PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.

Las actividades favorecedoras son:

- Presentación del Plan de Convivencia al principio de curso a padres/madres, alumnos/as y profesores/as. Especialmente a los de nueva incorporación al centro.
- Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.
- Establecimiento de un clima de clase adecuado durante las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.

- Asambleas de clase con el tutor para analizar la marcha de la convivencia. Las conclusiones se expondrán en las sesiones de evaluación.
- Sensibilización y prevención contra el maltrato entre iguales en todos los niveles educativos.
- Estrecha colaboración con las familias, especialmente en casos de alumnado que presente problemas graves de comportamiento y/o adaptación.

Mejora de las condiciones de enseñanza y aprendizaje.

- Intensificación en todo lo posible de los programas de refuerzo para incrementar las expectativas de éxito escolar. Especialmente en los primeros cursos de la ESO.
- Establecimiento de compromisos educativos con las familias.
- Adecuación de los currículos para maximizar la eficacia en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Fomentar la aparición de comportamientos deseables, mediante el refuerzo positivo de los mismos.

Participación, implicación y colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa.

Para ello todos debemos implicarnos activamente en:

- Denunciar hechos o situaciones que supongan un atentado contra la convivencia en el centro.
- Colaborar en el esclarecimiento de estos hechos o situaciones.
- Acatar las decisiones adoptadas dentro del marco legal vigente.

Resolución de conflictos.

- Utilización adecuada de los partes de apercibimiento homologados.
- Adecuada información a todo el equipo educativo afectado, convocando, si estima necesaria, reunión del mismo.
- Comunicación con la familia para proporcionar y obtener información relevante.
- Poner en práctica el procedimiento sancionador, si así se ha decidido, siguiendo las directrices enumeradas más arriba.
- En caso de conflictos muy graves, poner en práctica los protocolos establecidos en la legislación vigente.

1.11.4 NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia, tanto generales del IES como particulares del aula, concretarán los derechos y deberes del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que se aplicarían.

En las correcciones impuestas a los alumnos/as se tendrá en cuenta, siempre lo siguiente:

- Carácter educativo y recuperador.
- Proporcionalidad con la conducta contraria.
- Edad y circunstancias personales, sociales o familiares.
- Derecho a la educación y derecho a la escolaridad.

Como norma general todos los miembros de la comunidad escolar mantendrán una actitud de respeto hacia los demás compañeros/as, profesores/as, ordenanzas y, en general, cualquier persona que desempeñe una labor en el centro.

Las normas recogidas en este Plan de Convivencia son de aplicación fuera del recinto del instituto en espacios y actividades relacionadas con la vida escolar: viajes de estudios, excursiones, visitas y todo tipo de actividades complementarias y extraescolares.

La aplicación de este Plan es independiente de que ciertas conductas de los alumnos/as puedan ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

a) NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

1. La asistencia a clase es un derecho y un deber de todo el alumnado, tanto de la Educación Secundaria Obligatoria como de los de post-obligatoria. Se entiende por falta de asistencia no sólo las relativas a las actividades lectivas, sino también a las complementarias organizadas por el Centro en horas lectivas.
2. El horario lectivo ha de cumplirse con puntualidad.
3. El alumnado debe acudir al centro con indumentaria adecuada y acorde a la actividad de un centro educativo.
4. Las instalaciones y bienes materiales, tanto del centro como de sus miembros, deben ser cuidados y tratados adecuadamente.
5. Especial atención y cuidado merecen los libros de texto que se entregan al alumnado dentro del programa de gratuidad. Los libros de texto son propiedad del Centro y en ningún caso del alumno al que se entregan.
6. Los alumnos/as que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por un uso no adecuado a las instalaciones del Centro o a su material (incluidos los libros de texto) quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico. En todo caso, los padres, madres o tutores legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en la legislación vigente. Si un alumno/a o sus padres y/o tutores legales se niegan al pago de lo destrozado, se reunirá la Comisión de Convivencia que analizará el caso, valorará la gravedad del mismo y decidirá las medidas correctivas a tomar.
7. El alumnado mantendrá una actitud tranquila y positiva ante los avisos y correcciones del profesorado.
8. Se deben observar normas elementales de educación en el trato con los demás.
9. Los alumnos/as conservarán todas las instalaciones y material del centro en condiciones higiénicas dignas. Cada año será un objetivo prioritario fomentar hábitos tan elementales como no arrojar basura al suelo, no ensuciar o pintar las instalaciones ni material del centro. Estimular y desarrollar la preocupación e interés del alumnado por la limpieza contribuirá a aumentar su sensibilidad por la conservación del medio ambiente y el respeto al resto de los miembros de la comunidad educativa.
10. El alumnado será responsable de la veracidad de los datos que aporte al Centro, a su tutor/a o a cualquier profesor/a.
11. Queda expresamente prohibido comer y masticar chicle en aulas, laboratorios, talleres y biblioteca.
12. El alumnado tiene prohibido traer al Centro personas ajenas al mismo sin la expresa autorización de la Dirección.
13. La sala de profesores es el lugar de reunión del profesorado. El acceso del alumnado a dicha dependencia queda limitado a especiales circunstancias de urgencia.
14. En virtud del Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, queda prohibido fumar en este centro educativo y acudir con tabaco, vaper o cualquier sustancia perjudicial para la salud, así como con cualquier objeto que pueda poner en peligro a algún miembro de la comunidad educativa (mechero, navajas, cuchillas, etc).

b) NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA

1. El alumnado se sentará en clase en el orden que el profesorado considere oportuno.
2. El comportamiento de los alumnos/as debe ser adecuado al normal desarrollo de las clases, sin molestar ni interrumpir; en caso contrario, estará perjudicando el derecho o el deber de estudiar de sus compañeros.
3. Se prestará atención a la materia que se esté impartiendo en clase en ese momento. No se puede, por tanto, realizar otro tipo de actividades sin permiso del profesor.
4. En el aula, deberá guardarse la debida compostura, y dedicar su uso a la labor docente y al estudio. El alumno/a debe colaborar en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

5. Está prohibido el uso de móviles, salvo autorización expresa del profesor para uso académico. Si algún alumno/a hiciera uso de él, lo tuviera a la vista o sonara durante una clase, el profesor/a presente lo deberá requisar, entregándolo en la Jefatura de Estudios y se procederá según lo regulado en la **Instrucción de 4 de diciembre de 2023** que regula el uso de los teléfonos móviles en los centros educativos. Los demás dispositivos electrónicos tipo mp3, mp4, radios, etc., ajenos a las finalidades de la clase, serán retirados por el profesor/a, entregado en Jefatura de Estudios y devueltos al finalizar la jornada escolar. En lo concerniente a los móviles la prohibición se extiende a todo el recinto del Instituto.

6. En las aulas no podrá entrar ninguna persona ajena al Centro, excepto si va acompañada de algún profesor/a o si ha sido autorizada por la Dirección. Los ordenanzas son los encargados de velar por el cumplimiento de esta norma.

7. Los alumnos/as obedecerán las instrucciones que reciban de los profesores/as u ordenanzas. En caso de que, a pesar de las aclaraciones que reciba, el alumno/a no esté de acuerdo, posteriormente podrá manifestar su discrepancia a través de su tutor/a, Jefatura de Estudios y Dirección, por este orden y mediante sus representantes en el Consejo Escolar.

8. Los delegados/as son las personas encargadas de colaborar con los profesores/as de guardia e informarles en caso de que se produzca cualquier incidencia.

9. El alumnado debe acudir a las clases lectivas provisto del material necesario indicado por su profesor/a.

10. Los alumnos/as se dirigirán a los profesores/as y a los compañeros/as en términos correctos y pacíficos. No se podrán utilizar, en ningún caso, insultos, ni términos soeces en el desarrollo de las clases, debiéndose observar normas de educación en el trato con los demás: pedir permiso para entrar en el aula, pedir las cosas por favor, pedir disculpas, saludar al llegar y despedirse al salir, etc.

11. Los alumnos/as permanecerán en el aula hasta que termine la hora lectiva, no se podrá abandonar bajo ningún concepto, excepto causa de fuerza mayor. Los timbres que señalan los comienzos y finales de las clases se respetarán escrupulosamente para evitar molestias a las otras clases que se están impartiendo. En ningún caso se saldrá de las aulas sin que la música haya empezado a sonar. Cuando se realicen pruebas de cualquier tipo, los alumnos/as que hayan finalizado las mismas no saldrán del aula hasta la finalización de la clase.

C) CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, MECANISMOS CORRECTORES.

Son conductas contrarias las que se opongan a las normas establecidas en los párrafos anteriores y cualquier otra que se considere lesiva para la normal convivencia en el centro. La mayor o menor gravedad de las conductas contrarias será establecida, en principio, por el profesorado, el tutor/a y la Jefatura de Estudios. Si se estima necesaria, se recabará la opinión de la Comisión de Convivencia, que será informada, en todo caso, de las faltas consideradas muy graves. Los mecanismos correctores están tipificados en el ROF y deberán atenerse a lo establecido en la normativa vigente (Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria).

1.11.5 FUNCIONES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE.

El Plan de Convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias y su desarrollo se llevará a cabo bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.

La Dirección del centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con el Plan de Convivencia y con los criterios fijados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La persona que ejerza la jefatura del Departamento de Orientación asesorará a toda la comunidad educativa en el desarrollo de las respectivas competencias relativas al Plan de Convivencia.

Los tutores/as tienen las siguientes funciones:

- Informar, orientar y asesorar al alumnado tutelado en todas las cuestiones que tengan que ver con la convivencia en el centro.
- Controlar las actuaciones contrarias a las normas de convivencia y actuar de forma conjunta con las

jefaturas de estudios y orientación para corregirlas. El tutor/a será el responsable de controlar el número de amonestaciones impuesto a cada uno de los alumnos de su grupo y proponer junto con la Jefatura de Estudios las sanciones que deberá ratificar la comisión de convivencia según sanciones recogidas en el ROF. Además, será la persona encargada de comunicar a la familia la medida disciplinaria adoptada por la dicha comisión a la vez que citará a la misma para entregarle la tarea.

- Canalizar toda la información pertinente sobre la convivencia de su alumnado tutelado hacia el órgano competente: Dirección, Jefatura de Estudios, Jefatura del Departamento de Orientación u otros servicios.
- Proponer, en su caso, la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los Delegados de grupo:

- Fomentar la convivencia y alentar el cumplimiento de las normas en el grupo.
- Mediar en la solución de conflictos, colaborando con el tutor/a.
- Defender el uso del diálogo y evitar en lo posible las actitudes violentas de sus compañeros/as.
- Apoyar a los compañeros/as que sean agredidos verbal o físicamente, facilitándoles el acceso al tutor/a/a del grupo.
- Apoyar a los compañeros/as/as que parezcan aislados en el grupo o a los recién llegados, ayudándoles a integrarse.

Los Delegados de padres y madres:

- Participar en la prevención y resolución de conflictos colaborando con los demás estamentos implicados.

1.11.6 NECESIDADES DE FORMACIÓN.

La formación en temas asociados a la prevención y resolución de conflictos debe ser extensiva a toda la comunidad educativa, ya que ningún estamento debería quedar al margen de adquirir los conocimientos necesarios al respecto.

El profesorado debe tener conocimientos de temas como, habilidades sociales, prevención y resolución de conflictos, mediación, etc. Para ello, cada curso escolar se deberá consensuar con la jefatura del departamento de formación qué tema en concreto se puede elegir como prioritario para coordinar en lo posible la formación del profesorado y facilitar la concesión por parte del CEP de actividades formativas en el centro. También el personal no docente debería poder acceder a formación en el mismo sentido.

Se han puesto en marcha programas de mediación entre iguales y la creación de un aula de mediación gestionada por alumnado voluntario que haya sido formado a tal efecto. Sería positivo que, a través de la AMPA del centro, se pudiera convocar a los tutores/as legales a Seminarios, Encuentros, Conferencias o Cursos monográficos sobre los temas mencionados más arriba.

1.11.7 LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS Y PLAN DE REUNIONES.

La composición y competencias de la Comisión de Convivencia serán las establecidas por la legislación vigente en cada momento. La Comisión de Convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, recogiendo las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

La composición de la Comisión será la siguiente:

- El Director
- El Jefe de Estudios
- Del Consejo Escolar
- Dos representantes del sector del profesorado
- Dos representantes del sector de padres / madres (uno del AMPA)
- Dos representantes del sector de alumnado

La comisión se reunirá al menos una vez al mes de forma ordinaria y, cada vez que sea necesario, de

forma extraordinaria.

Las competencias de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones, de acuerdo con el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Plan de reuniones

La comisión se reunirá al menos una vez al trimestre y cuantas veces sean necesarias para la mejora de la convivencia en el centro.

1.11.8 SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La Jefatura de Estudios elaborará trimestralmente un informe sobre la convivencia. La comisión de convivencia estudiará dicho informe, pudiendo hacer propuestas sobre las actuaciones a llevar a cabo en los períodos siguientes.

La evaluación del Plan de Convivencia se realizará en el marco de la memoria final de curso. Este documento debe considerarse como una herramienta para mejorar la convivencia en el centro, por lo que su contenido deberá poder actualizarse en todo momento, para abordar eficazmente los problemas y las circunstancias que se produzcan.

Al comienzo de cada curso escolar, el ETCP valorará la posibilidad de introducir los cambios que se estimen pertinentes, para que sean sometidos a la aprobación del Claustro y Consejo Escolar con el resto de modificaciones del Plan de Centro.

ANEXO A: PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

MODELO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Alumnado que no promociona (rellena el tutor/a)

- Alumnado con materias pendientes (rellena el profesorado de la materia pendiente)
 Alumnado con dificultades (rellena el profesorado de la materia con dificultad)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO O ALUMNA				
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	PAÍS:	NACIONALIDAD:
CURSO ACADÉMICO: 20__- 20	CURSO:	CICLO:	GRUPO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:			
TUTOR/A:				
NOMBRE DE LA MADRE/PADRE O TUTOR/A LEGAL:	DNI/NIE:			
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DEL PROFESORADO IMPLICADO EN EL PROGRAMA				
/DEPARTAMENTO DIDÁCTICO:				
TUTOR/TUTORA:		MATERIAS/ÁMBITOS:		
El tutor/a del alumno/a en colaboración con el profesor/a responsable de la materia/ámbito, elaborará la propuesta curricular al programa de atención a la diversidad que se vaya a aplicar.				

3 APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES				
PROGRAMA DE REFUERZO	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida: 01/10/2022			Fecha fin de vigencia (*):
PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:			Fecha fin de vigencia (*):

4 PROPUESTA CURRICULAR DE LA DE LA /MATERIA/ÁMBITO				
MATERIA/ÁMBITO:				
CURSO:				
ELEMENTOS CURRICULARES PARA REFORZAR/PROFUNDIZAR				
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:	<p>1. Interpretar y transmitir información y datos científicos, argumentando sobre ellos y utilizando diferentes formatos, para analizar conceptos y procesos de las ciencias biológicas y geológicas.</p> <p>3. Planificar y desarrollar proyectos de investigación, siguiendo los pasos de las metodologías científicas y cooperando cuando sea necesario, para indagar en aspectos relacionados con las ciencias geológicas y biológicas.</p> <p>4. Utilizar el razonamiento y el pensamiento computacional, analizando críticamente las respuestas y soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario, para resolver problemas o dar explicación a procesos de la vida cotidiana relacionados con la biología y la geología.</p> <p>5. Analizar los efectos de determinadas acciones sobre el medioambiente y la salud, basándose en los fundamentos de las ciencias biológicas y de la Tierra, para promover y adoptar hábitos que eviten o minimicen los impactos medioambientales negativos, sean compatibles con un desarrollo sostenible y permitan mantener y mejorar la salud individual y colectiva, todo ello teniendo como marco el entorno andaluz.</p>			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	<p>1.1. Identificar y describir conceptos y procesos biológicos y geológicos básicos relacionados con los saberes de la materia de Biología y Geología.</p> <p>1.3. Identificar y describir fenómenos biológicos y geológicos a través de ejemplificaciones, representándolos mediante modelos y diagramas sencillos.</p> <p>3.2. Diseñar la experimentación, la toma de datos y el análisis de fenómenos biológicos y geológicos de modo que permitan responder a preguntas concretas sencillas y contrastar una hipótesis planteada.</p> <p>3.3. Realizar experimentos sencillos y tomar datos cuantitativos o cualitativos sobre fenómenos biológicos y geológicos utilizando los instrumentos, herramientas o técnicas adecuadas con corrección.</p> <p>3.4. Interpretar los resultados obtenidos en un proyecto de investigación utilizando, cuando sea necesario, herramientas matemáticas y tecnológicas.</p> <p>3.5. Cooperar dentro de un proyecto científico sencillo asumiendo responsablemente una función concreta, utilizando espacios virtuales cuando sea necesario, respetando la diversidad y la igualdad de género, y favoreciendo la inclusión.</p>			

	<p>4.1. Analizar problemas o dar explicación a procesos biológicos o geológicos sencillos, utilizando conocimientos, datos e información aportados por el docente, el razonamiento lógico, el pensamiento computacional o recursos digitales.</p> <p>4.2. Analizar críticamente la solución a un problema sencillo sobre fenómenos biológicos y geológicos.</p> <p>5.1. Iniciarse en la relación basada en fundamentos científicos de la preservación de la biodiversidad , la conservación del medioambiente, la protección de los seres vivos del entorno, el desarrollo sostenible y la calidad de vida, reconociendo la riqueza de la biodiversidad en Andalucía.</p> <p>5.2. Proponer y adoptar hábitos sostenibles básicos, analizando de una manera crítica las actividades propias y ajena, a partir de los propios razonamientos, de los conocimientos adquiridos y de la información disponible.</p> <p>5.3. Proponer y adoptar los hábitos saludables más relevantes, analizando las acciones propias y ajena las acciones propias y ajena con actitud crítica y a partir de fundamentos fisiológicos.</p>
SABERES BÁSICOS:	
Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (Programa de refuerzo/Programa de profundización).	
PROPUESTAS DE OTROS ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA	
TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS:	
SITUACIONES DE APRENDIZAJE PLANTEADAS:	
RECURSOS DIDÁCTICOS:	
AGRUPAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS:	<input type="checkbox"/> Cambios en la ubicación en el aula: <input type="checkbox"/> Agrupamiento: <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Pareja <input type="checkbox"/> Pequeño grupo <input type="checkbox"/> Gran grupo <input type="checkbox"/> Agenda: Uso y seguimiento continuados <input type="checkbox"/> Otras:
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:	<input type="checkbox"/> Otras formas de evaluación <input type="checkbox"/> Adaptación de pruebas escritas (selección de aspectos relevantes) <input type="checkbox"/> Supervisión del profesor durante su realización <input type="checkbox"/> Otras: Se hará el seguimiento del trabajo de clase diariamente, se valorará la tarea haciendo hincapié en lo que debe reforzar y valorando lo conseguido.

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO

<p>Una vez cumplimentada la propuesta curricular de cada área/materia/ámbito, el tutor/a informará a la familia o personas que ejerzan la tutela legal del alumno o la alumna.</p>		
Fecha de comunicación:	Primer tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (1):	Segundo tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (2):
<p>Los/las asistentes en representación de la familia o los representantes legales (1) o (2) manifiestan haber sido informados del contenido del Programa de Refuerzo o Profundización.</p>		
Primer tutor/a legal (1)		Segundo tutor/a legal (2)
<p>(1) o (2) En caso de asistir sólo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad de los ausentes.</p>		

6	COLABORACIÓN FAMILIAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES
COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFUERZO	
COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN	
OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:

7	OBSERVACIONES

8	FIRMA DEL PROFESOR/A IMPLICADO/A O TUTOR/A DEL ALUMNO/A AL QUE SE LE APLICA EL PROGRAMA
FECHA Y FIRMA	
En _____ a _____ de _____ de 20_____	
PROFESOR/A	TUTOR/A
(Sello del Centro)	
Fdo.:	Fdo.:

1.12. PLAN DE LECTURA.

1.12.1. NORMATIVA QUE LA REGULA

La lectura constituye una actividad clave en la educación y en el aprendizaje permanente de los individuos ya que supone uno de los principales instrumentos de aprendizaje cuyo dominio abre las puertas a nuevos conocimientos.

Según el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria, todos los centros docentes configurarán en su horario lectivo semanal para las diferentes áreas de Educación Primaria y materias o ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria un tiempo diario no inferior a 30 minutos en todos los niveles para el desarrollo planificado de la lectura.

Siguiendo las instrucciones del 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.

1.12.2. FINALIDAD Y OBJETIVOS

1.-La **finalidad** de la lectura es contribuir a establecer las condiciones y la planificación educativas para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad y para su situación educativa de la competencia en comunicación lingüística. Así como fomentar el hábito lector, la autonomía personal, el desarrollo de la educación literaria y cultural, la regulación del propio aprendizaje a través de la lectura, el placer de leer y, en cualquier caso, la lectura para obtener, procesar, evaluar la información que permita construir y transformar el conocimiento.

2.- Los **objetivos** son los siguientes:

- a) Desarrollar las competencias, habilidades y estrategias que permitan al alumnado convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.
- b) Optimizar el desarrollo de las prácticas letradas y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- c) Contribuir a la planificación y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las diferentes áreas, materias o, en su caso, ámbitos del currículo.
- d) Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y en asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad educativa.
- e) Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia en comunicación lingüística como desempeños que amparan el hábito lector en el alumnado.
- f) Integrar la utilización de las bibliotecas escolares y los programas para la innovación educativa para promover actuaciones relativas al fomento de la lectura en colaboración con los órganos de coordinación docente y/o agentes externos.
- g) Concienciar al alumnado de las características lingüísticas y pragmáticas de la modalidad lingüística andaluza, acercándolos a sus aspectos no sólo lingüísticos sino sociales, históricos y culturales con especial atención al mundo y textos del flamenco.

1.12.3. PROPUESTAS POR DEPARTAMENTOS

La **planificación del plan de lectura** en nuestro centro se va a organizar según la propuesta recogida en los diferentes departamentos didácticos y en consenso con la ETCP.

A continuación se detalla la propuesta del plan de lectura de los departamentos didácticos:

- **EPVA**

Se trabajará la lectura en el aula por medio de lecturas del libro de texto, o de textos expuestos en la pantalla digital que estén relacionados con los contenidos y los saberes que se están trabajando en ese mismo instante. Con esto se pretende:

- Ampliar el conocimiento de los discíentes sobre técnicas, materiales, instrumentos y conceptos.
- Promover el pensamiento crítico.
- Desarrollar su capacidad expresiva y gusto por la lectura.

Esto se hará una vez en semana durante al menos 10-15 minutos.

- **IDIOMAS**

Se realizarán lecturas 30 minutos semanales con los textos que vienen en las unidades didácticas que son mínimo 3 por unidad en cada curso.

-Inglés: se utilizan diariamente al menos 10 minutos para leer y comprender los textos necesarios para la realización de sus actividades en clase.

De igual modo, se plantean la realización de un calendario por unidad donde especifique en qué sesiones se lee un texto en concreto para la realización de actividades específicas.

-Francés: aún no está del todo clarificado.

- **ORIENTACIÓN**

- EVCE: Para el fomento de la lectura se pedirá al alumnado que lea los textos propuestos en las unidades didácticas, en los artículos de prensa y en cualquiera otros que la profesora estime oportuno y realice un resumen breve de lo leído, con el fin de evaluar la comprensión lectora del alumnado.

Además, elaborará un cuestionario que sirva de guía de lectura. Posteriormente realizará una prueba para comprobar el nivel de asimilación y de comprensión lectora de la siguiente obra: 50 cosas que hay que saber sobre Ética. Ben Dupré, Ed. Ariel.

- **MÚSICA**

La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. La metodología seguida en clase garantizará el trabajo diario de la expresión y la comprensión oral a través de la lectura de los temas tratados y las preguntas sobre los mismos. La comprensión oral y la expresión oral se trabajará con lecturas en voz alta y el posterior debate y puesta en común de las actividades relacionadas con el texto. Del mismo modo se llevarán a cabo lluvias de ideas y debates. Para llevar a cabo esto se dedicará entre 10 y 15 minutos del tiempo de clase.

- **GEOGRAFÍA E HISTORIA**

En **GeH** se utilizarán diariamente 15 minutos en todos los niveles y grupos, utilizando tanto el libro de texto como algún artículo o texto complementario que vaya acorde a los contenidos que se estén impartiendo en ese momento.

En **Economía** semanalmente se tratará un texto específico o noticia de prensa para tratar parte de los contenidos del tema.

En **FOPP**, semanalmente se trata un pequeño texto y redacción sobre el contenido del tema.

En **ASyE**, diariamente se lee durante 5-10 minutos algún texto relacionado con la emoción a tratar en cada sesión.

- LCL

Se utilizan diariamente 15-20 minutos para la lectura y comprensión del contenido a tratar (textos informativos, descriptivos, periodísticos, literarios, etc).

Además, semanalmente se utiliza una hora completa en cada curso y nivel para la lectura dentro de su plan de lectura trimestral, del cual han elaborado una tabla para saber a qué día y hora corresponde a cada uno.

- CIENCIAS NATURALES

En las materias de **Biología- Geología y Física-Química** se realizarán propuestas de lecturas de textos científicos relacionados con los saberes que se están impartiendo o textos con noticias científicas actuales que favorezcan el interés del alumnado por la investigación y los avances en medicina, medio ambiente y en general en la mejora de la calidad de vida.

Para ello se ha abierto una carpeta en la unidad compartida del departamento para ir añadiendo las lecturas de interés.

El tiempo dedicado a la lectura de estos textos será semanalmente durante 10 minutos, aproximadamente por nivel y grupo.

- MATEMÁTICAS

Se dedicarán quince minutos semanales de lectura comprensiva de artículos relacionados con las situaciones de aprendizaje tratadas en esos momentos con preguntas de comprensión de desarrollo. Dichas lecturas quedan recogidas en la unidad compartida del drive del departamento por niveles y situaciones de aprendizaje. Además, al principio de cada situación de aprendizaje se realiza una lectura de introducción.

TECNOLOGÍA

EDUCACIÓN FÍSICA

1.12.4. HORARIO DE LECTURA SEMANAL

El **horario de lectura diaria** a la semana queda recogido en la siguiente tabla:

HORARIO DE LECTURA DIARIA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1ºA	EPV/LCL/MAT	GeH/LCL/ING	LCL/GeH/ING	ING/GeH/MAT	LCL/ByG/MUS
1ºB	GeH/LCL/EPV	LCL/MUS/ING	LCL/GeH/ING	GeH/ByG/MAT	LCL/ING/MAT
2ºA	MUS/LCL/GeH	GeH/MAT/ING	LCL/ING/TyD	EVCE/LCL/ING	GeH/FyQ/LCL
2ºB	LCL/ING/MUS	EVCE/GeH/ING	GeH/LCL/MAT	GeH/LCL/ING	LCL/FyQ/TyD
2ºC	LCL/GeH/ING	MUS/GeH/ING	LCL/ING/MAT	EVCE/LCL/FyQ	LCL/GeH/TyD
3ºA	ING/LCL/MAT	GeH/LCL/EPV	LCL/ByG/GeH	LCL/ING/FyQ	GeH/MAT/ING
3ºB	LCL/GeH/MAT	ING/GeH/FyQ	LCL/ING/MAT	GeH/LCL/EPV	LCL/ING/ByG
3ºC	MAT/ING/ByG	LCL/GeH/EPV	LCL/ING/GeH	LC/ING/MAT	LCL/GeH/FyQ
4ºA	LCL/GeH/ING	LCL/GeH/ING	LCL/ING/MAT	GeH/MAT/ E.ART/FyQ/LAT	LCL/ING/ FOPP/EC/ByG
4ºB	LCL/ING/ FOPP/EC/ByG	LCL/GeH/MAT	LCL/GeH/ING	MAT/ING/ E.ART/FyQ/LAT	GeH/LCL/ING
4ºC	LCL/ING/GeH	LCL/GeH/ING	LCL/GeH/ FOPP/EC/ByG	MAT/ING/ E.ART/FyQ/LAT	LCL/ING/MAT

En la tabla anterior no quedan recogidas algunas materias que, aunque son de dos horas semanales, también harán su plan de lectura, bien semanal, quincenal o según recojan en su programación didáctica.

1.13. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT).

(ADJUNTO EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS)

1.14. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

(ANEXO II)

1.15.- PLAN DE IGUALDAD

(ANEXO III)

2.- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

(ANEXO IV)

3.- PROYECTO DE GESTIÓN

(ANEXO V)

4.- MEDIDAS SANITARIAS 2022/23.

(ANEXO VI)

5.- PLAN DE TRABAJO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR 2022/23.

(ANEXO VII)

6.-SOLICITUD PRUEBA EXTRAORDINARIA (ANEXO VIII)



**SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAORDINARIA
PARA LA TITULACIÓN DE LA E.S.O.**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

I.E.S. “Ntra. Sra. del Rocío”

Tras haber sido informado de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

El alumno/a con DNI / NIE / PASAPORTE _____ solicita se tenga en cuenta la presente, con el fin de realizar las pruebas extraordinarias para la titulación de la ESO.

Indica las materias no superadas:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Información de contacto:

Teléfono:

Correo electrónico:

En Villamanrique de la Condesa, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

C/ Francisco Bedoya 29.

41850 Villamanrique de la Condesa (Sevilla)

Telfs. 955 759 926 (389926) Fax /955 759 924(389924)

E.mail: 41701456.edu@juntadeandalucia.es

